



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Bellavista, 14 de marzo del 2023

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 023-2023-CF-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 042-2023-UIFCA-UNAC Virtual de fecha 09 de marzo del 2023, recibido el 10/03/2023, mediante el cual el Director (e) de la Unidad de Investigación (UIFCA), Dr. Nestor Marcial Alvarado Bravo, remite la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 002-2023-UIFCA-UNAC de fecha 09 de marzo del 2023, donde se resuelve aprobar el Proyecto de Investigación Titulado: “HABILIDADES DIRECTIVAS Y GESTIÓN PÚBLICA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023”, presentado por el docente Dr. Madison Huarcaya Godoy.

Visto el PROVEIDO N° 287-2023-D-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 13 de marzo del 2023, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, Mg. Julio Wilmer Tarazona Padilla, remite el OFICIO N° 042-2023-UIFCA-UNAC Virtual de fecha 09 de marzo del 2023, recibido el 10/03/2023, para que se sirva agendar en sesión de Consejo de Facultad.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, de fecha 23 de diciembre del 2019, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado;

Que, según Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU, Callao, 28 de junio del 2022, se resuelve aprobar las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 57° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que: “El Comité Directivo de la Unidad de Investigación tiene las siguientes atribuciones: 57.1: Aprobar los proyectos e informes de investigación presentados a la unidad y 57.2 Elevar al Consejo de Facultad los proyectos de investigación aprobados por la Unidad, para que se apruebe el presupuesto de aquellos que requieren financiamiento;

Que, según el Art. 86° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que en el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178° numeral 178.1 del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 082-2019-CU de fecha 07 de marzo de 2019, se resuelve aprobar el Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 101-2021-CU, de fecha Callao, 30 de junio del 2021, se resuelve aprobar las modificaciones del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019 y modificado por Resolución N° 074-2021-CU del 29 de abril de 2021, en los extremos correspondientes a los Artículos 14°, 15°, 16°, 20°, 22°, 23°, 25°, 36° y 37°, así como la incorporación del Artículo 65° como Disposición Complementaria del citado Reglamento, presentadas por el Consejo de Investigación, quedando subsistentes los demás extremos de dicho Reglamento, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

“**Artículo 15°:** El Comité Directivo de la Unidad de Investigación, evalúa los proyectos de investigación presentados de acuerdo con el Formato N° 04, el mismo que será firmado por los miembros del Comité Directivo. Si el proyecto cumple con las exigencias y requisitos establecidos en el presente Reglamento, el Comité Directivo emite la Resolución de aprobación del respectivo proyecto de investigación, remitiéndose dicha Resolución al Decano para ser refrendado o ratificado por el Consejo de Facultad hasta el día diez (10) de cada mes. De existir observaciones al



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 4297296

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



proyecto de investigación, el Director de la Unidad de Investigación deberá notificar al docente responsable para que subsane dichas observaciones.

“**Artículo 16°:** Los Decanos remiten al Vicerrectorado de Investigación el expediente del nuevo proyecto de investigación hasta el día quince (15) de cada mes (fuera de esta fecha se considera extemporáneo), conteniendo: 16.1 Los documentos indicados en el Artículo 14°, y numerales 14.1 al 14.6 16.2 Un (01) ejemplar digitalizado en PDF del proyecto de investigación científica o tecnológica. 16.3 Resolución de aprobación del proyecto de investigación, emitida por la Unidad de Investigación de la Facultad y la Resolución del Consejo de Facultad o del Decanato, refrendando la Resolución de la Unidad de Investigación y aprobando el presupuesto otorgado. Los formatos que requieran la firma del Decano, son visados por dicha autoridad.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 136-2022-CU de fecha 25 de agosto de 2022, se resuelve aprobar, las modificaciones del Reglamento de Participación de Docentes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 082-2019-CU del 07 de marzo de 2019 y modificado por Resoluciones de Consejo Universitario N°s 074-2021-CU y 101- 2021-CU del 29 de abril y 30 de junio del 2021, en los extremos correspondientes a los Artículos 6°, 7° y 33°, así como el numeral 14.5, quedando subsistentes los demás extremos de dicho Reglamento, conforme a los consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, con Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 002-2023-UIFCA-UNAC, de fecha 09 de marzo del 2023, se resuelve aprobar el Proyecto de Investigación Titulado: “**HABILIDADES DIRECTIVAS Y GESTIÓN PÚBLICA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023**”, presentado por el docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, código N° 2736, Dr. Madison Huarcaya Godoy, como docente colaboradora a la Mg. Florcita Hermoja Aldana Trejo, docente Categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Parcial, código N° 2107, como personal administrativo de apoyo Srta. Rosa Marcia Flores Chavez, con código N° 905960, D.N.I. N° 46977648 y estudiantes de apoyo: Lucero Cristina Lizano Carhuavilca con código N° 2110110092, Paolo Sebastian Pacheco Sobrino con código N° 1820120111 y Beatriz Yuleika Huapaya Salinas con código N° 2110130043, con un cronograma de ejecución de 12 meses y con un presupuesto de S/10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 14 de marzo del 2023 y en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 178° del Estatuto de la Universidad del Callao y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- REFRENDAR la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas N° 002-2023-UIFCA-UNAC de fecha 09 de marzo del 2023, en la cual se **APRUEBA** el Proyecto de Investigación Titulado: “**HABILIDADES DIRECTIVAS Y GESTIÓN PÚBLICA EN LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, 2023**”, presentado por el docente Categoría Asociado, Dedicación Tiempo Completo, código N° 2736, **Dr. MADISON HUARCAYA GODOY**, como docente colaboradora a la **Mg. Florcita Hermoja Aldana Trejo**, docente Categoría Auxiliar, Dedicación Tiempo Parcial, código N° 2107, como personal administrativo de apoyo **Srta. Rosa Marcia Flores Chavez**, con código N° 905960, D.N.I. N° 46977648 y estudiantes de apoyo: **Lucero Cristina Lizano Carhuavilca** con código N° 2110110092, **Paolo Sebastian Pacheco Sobrino** con código N° 1820120111 y **Beatriz Yuleika Huapaya Salinas** con código N° 2110130043, con cronograma de ejecución de 12 meses y con un presupuesto de S/10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES);

SEGUNDO.- ELEVAR, la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao, para consideración y trámite correspondiente.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, Unidad de Investigación-UIFCA, Miembros del Consejo de Facultad, Secretaria Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

.....
Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA
DECANO